

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 052-2015-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 30 de marzo del 2015.

VISTO:

La Carta N° 21-2015/HTC.YS.EIRL/C, de fecha 16 de febrero del 2015, del Sr. Hector Torres Rojas, Gerente General de la Empresa Constructora HT Constructores y Servicios; Carta N° 015-2015-MPPA-/SO/GCED, de fecha 16 de febrero del 2015, del Supervisor de Obra, Informe N° 147-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 26 de febrero del 2015, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza; Informe N° 020-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 26 de febrero del 2015, de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; Dictamen Legal N° 027-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 13 de marzo del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 060-2015-SGPI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 20 de marzo del 2015, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2013-MPPA-A, de fecha 09 de diciembre del 2013; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HERMOSO EN EL CASERIO AGUAS VERDES EN EL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", con código SNIP N° 280533.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 224-2014-GM-MPPA-A, de fecha 07 de julio del 2014, en el artículo tercero se aprueba la Ejecución del Expediente Técnico: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HERMOSO EN EL CASERIO AGUAS VERDES EN EL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"; por la modalidad de contrato, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por el monto de S/. 735,540.83 (Setecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta con 83/100 nuevos soles).

Que, mediante Carta N° 21-2015/HTC.YS.EIRL/C, con fecha 16 de febrero del 2015, emitido por el Sr. Héctor Torres Rojas, Gerente General de la Empresa Constructora HT Constructores y Servicios, solicita ampliación de plazo N° 03, de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO HERMOSO EN EL CASERIO AGUAS VERDES EN EL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", por 20 días calendarios. Asimismo, mediante Carta N° 21-2015/HTC.YS.EIRL/C, la empresa contratista renuncia al pago de mayores gastos generales que ocasionan la ampliación correspondiente en forma voluntaria.

Que, mediante Carta N° 015-2015-MPPA-/SO/GCED, de fecha 16 de febrero del 2015, el Ing. Gian Carlo Esteban Domínguez - Supervisor de obra, manifiesta que la ampliación de plazo N° 03, de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO HERMOSO EN EL CASERIO AGUAS VERDES EN EL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", solicitado por el contratista, luego de haber analizado la documentación sustentatoria, concluye que la ampliación será por 10 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 147-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 26 de febrero del 2015, el Arq. Piero Alexander Soto Alburquerque, Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de obras y Maestranza - MPPA, manifiesta que se aprueba la ampliación de plazo N° 03 de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO HERMOSO EN EL CASERIO AGUAS VERDES EN EL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", por 10 días calendarios, mediante resolución respectiva y comunica que el contratista renuncia a los gastos generales que pueda ocasionar dicha ampliación de plazo, poniendo en conocimiento que siendo su Sub Gerencia una nueva gestión y habiendo encontrado la presente obra en ejecución por la anterior gestión es que solo se procede a tramitar lo que aprueba el Supervisor de obra.

Que, con Informe N° 020-2015-/GIAT/MPPA-A, de fecha 26 de febrero del 2015, el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Infraestructura de Acondicionamiento Territorial, indica que se aprueba la ampliación de plazo N° 03 de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO HERMOSO EN EL CASERIO AGUAS VERDES EN EL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", mediante resolución respectiva.

Que, mediante **Dictamen Legal N° 027-2015-GAJ-MPPA-A**, de fecha 13 de marzo del 2015, el Abog. Percy Vargas Torres, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la Ampliación de Plazo N° 03 Obra: **"CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO HERMOSO EN EL CASERIO AGUAS VERDES EN EL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**, por 10 días calendarios así como por las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado D.S. N° 138-2012-EF.

Que, de conformidad al artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo.- del Decreto Supremo N.° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece en su numeral 1, que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; en este caso, la ampliación de plazo de establecer, por Paralización por causas no atribuibles al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado (en este caso, es el de lluvias constantes);

Que, los funcionarios de la Gerencia de infraestructura y acondicionamiento territorial han opinado por la procedencia de la ampliación de plazo, siendo esté sus funciones, como también del supervisor en este caso, conforme se acredita en el segundo párrafo del artículo 201 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la cual manifiesta: "el... supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor a siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. **La Entidad** resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe;

Que, de lo expuesto en los párrafos anteriores, los funcionarios de la Gerencia de infraestructura y acondicionamiento territorial y el supervisor de la obra, antes de emitir sus opinión, se tiene la certeza que han tomado en cuenta los procedimientos y plazos establecidos en el primer párrafo del artículo 201 del Decreto Supremo antes indicado;

Que mediante Informe N° 060-2015-SGPI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 20 de marzo del 2015, el Ing. Javier Carlos Vela, Sub gerente de Programación e Inversiones, informa que se registro las variaciones en la fase de inversión etapa de ejecución del PIP: **"CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HERMOSO EN EL CASERIO AGUAS VERDES EN EL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**, en el formato SNIP 16, en la pagina del Banco de Proyectos del MEF por un plazo de 10 días, donde se sustenta que es una modificación no sustancial, ya que no perjudica la viabilidad económica del proyecto durante su ejecución; en cumplimiento del artículo 27 de la Directa General del Sistema Nacional de Inversión Pública Directa N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de enero del 2015, en la que se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por (10) diez días calendarios, referente a la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO HERMOSO EN EL CASERIO AGUAS VERDES EN EL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**, que se viene ejecutando bajo la modalidad de contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Nicolas Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL